



Municipalidad Provincial de Lucanas – Puquio
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°024-2022-MPLP/AL

Puquio, 26 de Enero de 2022.

VISTOS:

Que, el Memorando N°031-2022-MPLP/GM de fecha 25 de Enero de 2022, emitido por la Gerencia Municipal; el Informe N°010-2022-MPLP-GM/GPPI de fecha 17 de Enero de 2022, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno y de administración.

Que, de conformidad al inc. 6) del artículo 20° concordante a lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce al alcalde las atribuciones como órgano ejecutivo del gobierno local y como su máxima autoridad administrativa, prescribiendo asimismo que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo en el seno de la entidad;

Que, el numeral 72.2 del artículo 72° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, modificado mediante el Decreto Supremo N°004-2019-JUS, establece que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y, objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia;

Que, el numeral 85.3) del artículo 85° de la citada Ley precisa, a los órganos jerárquicamente dependientes se les transfiere competencias para emitir resoluciones con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que concierne a sus intereses;

Que, de acuerdo a la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Ley N° 28411 en su Artículo 35.- Devengado 35.1 El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto. 35.2 El devengado es regulado en forma específica por las normas del Sistema Nacional de Tesorería.

Que, el Artículo 37° del marco legal precitado sobre refiere Tratamiento de los compromisos y los devengados a la culminación del año fiscal 37.1 Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del período inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal. 37.2 Los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año fiscal se cancelan durante el primer trimestre del año fiscal siguiente, con cargo a la disponibilidad financiera existente correspondiente a la fuente de financiamiento a la que fueron afectados. 37.3 Con posterioridad al 31 de diciembre no se pueden efectuar compromisos ni devengar gastos con cargo al año fiscal que se cierra en esa fecha.





Municipalidad Provincial de Lucanas – Puquio “Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”.

Que, conforme al Artículo 36 del Decreto Legislativo N° 1440 - Ejercicio Presupuestario y acciones orientadas al Cierre Presupuestario en su numeral 36.2 Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal.

Que, el Informe N°010-2022-MPLP-GM/GPPI de fecha 17 de Enero de 2022, emitido por el Econ. Rigoberto M. Tacas Pérez - Gerente de Planeamiento, Presupuesto e Informática solicita comunica que contando con los documentos debidamente saneados y estando estas en custodia en la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática, remito a su despacho a fin de que disponga a quien corresponda la Emisión de la Resolución de Alcaldía de Reconocimiento de Deuda para el Ejercicio Presupuestal 2022.

Que, el Memorando N°031-2022-MPLP/GM de fecha 25 de Enero de 2022, emitido por el Abog. Cesar Brandon Barrientos Tito – Gerente Municipal faccionar la Resolución de Alcaldía dejando sin efecto la Resolución de Alcaldía N°497 de fecha 27 de Noviembre de 2021 y el FE DE ERRATAS de fecha 13 de Enero de 2022 debido a que el Reconocimiento de Deuda solicitado es del año 2021 y por encontrarnos en otro año hará efectivo con el presupuesto del ejercicio fiscal 2022 por lo que es menester emitir el acto resolutorio con fecha actual Reconociendo la Deuda ascendente a S/. 10,709.62 (Diez Mil Setecientos Nueve con 62/100 soles), en mérito de las consideraciones expuestas.

Que, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes y con las facultades conferidas en el Artículo 20°, numeral 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía 497 de fecha 27 de Noviembre de 2021 el FE DE ERRATAS de fecha 13 de Enero de 2022, debido a que el Reconocimiento de Deuda solicitado es del año 2021 y por encontrarnos en otro año se hará efectivo con el presupuesto del ejercicio fiscal 2022.

ARTÍCULO 2°.- RECONOCER la deuda ascendente a S/. 10,709.62 (Diez Mil Setecientos Nueve con 62/100 soles) en merito a las consideraciones expuestas, según el siguiente cuadro:

DOC.	N°	PROVEEDOR	DETALLE DEL GASTO	META	CAD.GASTO	IMPORTE (S/)
Informe	141-2021	Ventura Flores Luis Alberto	Servicio de pintado a todo costo ambientes exteriores, servicios higiénicos y guardiana de la obra "Mejoramiento del Complejo Deportivo en el Barrio de Chaupi, Distrito de Puquio, Provincia de Lucanas - Ayacucho"	"Mejoramiento del Complejo Deportivo en el Barrio de Chaupi, Distrito de Puquio, Provincia de Lucanas - Ayacucho"	26.23.99.5	415.00
Informe	141-2021	Ventura Flores Luis Alberto	Pago de la Detracción del 12%, por el Servicio de pintado a todo costo de la obra	"Mejoramiento del Complejo Deportivo en el Barrio de Chaupi, Distrito de Puquio, Provincia	26.23.99.5	3450.00



Municipalidad Provincial de Lucanas – Puquio
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional".

			"Mejoramiento del Complejo Deportivo en el Barrio de Chaupi, Distrito de Puquio, Provincia de Lucanas – Ayacucho"	de Lucanas – Ayacucho"		
Informe	141-2021	Constructora y Consultora Muriel AJ SAC	Por el depósito de la Penalidad por retraso de 12 días, por el Servicio de Consultoría para la elaboración del Expediente Técnico y Ficha Técnica del proyecto "Mejoramiento de Calles Mediante la Pavimentación de Pistas, Veredas y Drenaje Pluvial del Jr. Yaurihiri desde el Jr. Cuzco hasta el Jr. Mariano Salas en los Barrios Emblemáticos del Distrito de Puquio, Provincia de Lucanas – Ayacucho"	Elaboración de Perfiles de Inversión Pública.	26.81.21	242.66
Informe	141-2021	Constructora y Consultora Muriel AJ SAC	Por el depósito de la Penalidad por retraso de 09 días, por el Servicio de Consultoría para la elaboración del Expediente Técnico y Ficha Técnica del proyecto "Mejoramiento de Calles Mediante la Pavimentación de Pistas, Veredas y Drenaje Pluvial del Jr. Angamos desde el Jr. Chullahora hasta el Jr. Aurelio Vendes en los Barrios Emblemáticos del Distrito de Puquio, Provincia de Lucanas – Ayacucho"	Elaboración de Perfiles de Inversión Pública.	26.81.21	185.56





Municipalidad Provincial de Lucanas – Puquio
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”.

Informe	141-2021	Constructora y Consultora Muriel AJ SAC	Por el depósito de la Penalidad por retraso de 16 días, por el Servicio de Consultoría para la elaboración del Expediente Técnico y Ficha Técnica del proyecto “Mejoramiento de Calles Mediante la Pavimentación de Pistas, Veredas y Drenaje Pluvial del Jr. Grau desde el Jr. Jhon F. Kennedy hasta el Jr. Malaya en los Barrios Emblemáticos del Distrito de Puquio, Provincia de Lucanas – Ayacucho”	Elaboración de Perfiles de Inversión Pública.	26.81.21	416.40
Oficio	054-2021	Teófilo Laura Galindo	Remesa Económica de enero a diciembre del año 2020, Centro Poblado de San Luis Alta, Distrito De Sancos Provincia de Lucanas - Puquio	Transferencia de Recursos a las Municipalidades de Centro Poblados.	24.24.13	6,000.00
TOTAL					10,709.62	

ARTÍCULO 3°. - AUTORIZAR a la Gerencia de Administración y Finanzas y las distintas gerencias de su competencia, ejecutar la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO 4°. - NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Lucanas – Puquio, para su conocimiento y demás fines pertinentes

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
LUCANAS - PUQUIO
Luis Alfonso Moya Mora
ALCALDE